**La Suprema Corte, cerca de ti**

**Resumen semanal correspondiente al 20 de octubre del 2018.**

Estamos más cerca de ti, la Suprema Corte cerca de ti: comenzamos

Hola que tal como estás muy buenas tardes, bienvenidos a este espacio de la Suprema Corte yo soy Román Ruiz y te invito, como todos los sábados, a que me acompañes a este resumen de 15 minutos en donde podrás estar bien informado con las noticias del Alto Tribunal.

Hoy, esta es la información que tendré para ti:

La Suprema Corte declara válidas las obligaciones que establece la Ley de Aviación Civil a las aerolíneas, para garantizar los derechos de los pasajeros y la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, seguridad, y eficacia.

En un caso de violencia conyugal que parecía una mujer el Alto Tribunal determinó que es constitucional que como medida cautelar ella tenga la posesión del domicilio que habita con su pareja.

Ordena el Alto Tribunal al registro civil de Veracruz a que modifique el acta de nacimiento solicitada por una persona con motivo de su reasignación sexo genérica.

Es sábado, sábado de Cine Jurídico y tengo para ti la reseña de la película *Amistad* de Steven Spielberg, un drama judicial extraordinario en torno a la esclavitud y libertad, a mediados del siglo XIX.

En la sede del Máximo Tribunal del país, se dieron cita representantes de distintos organismos de Derechos Humanos encabezados por el Presidente de la Corte el Ministro Luis María Aguilar Morales, la Doctora Leticia Bonifaz Alonzo de la Coordinación de Derechos Humanos de la Corte y también de la ONU, de ACNUR, de la CNDH; esto a partir del Cuarto Foro Regional en materia de Migración y Protección Internacional se alzó la voz sobre la defensa de los derechos de las niñas y de los niños, de las mujeres y en general de todo estos migrantes que hoy vemos que partieron de Honduras hacia los Estados Unidos y Luz González nuestra compañera reporta, estuvo presente en este evento y Román Ruiz nos tiene todos los detalles.

Sí, adelante Luz, cómo estás, muy buenas tardes, que tal Román, buenas tardes, Edith que tal, saludos al auditorio; pues si, como ustedes lo comentan muy bien, la Suprema Corte de Justicia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Representantes de las Oficinas de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para los Refugiados, y para la Infancia, llamaron a garantizar los derechos de los integrantes de la caravana migrante que llegó este viernes a la frontera sur de México, procedente de Honduras en su camino hacia Estados Unidos; durante la inauguración del Cuarto Foro Regional en materia de Migración y Protección Internacional, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte, expresó su preocupación por la situación de los integrantes de la caravana particularmente por la de los niños, niñas y adolescentes al igual que todos los participantes en el encuentro, esto es parte de lo que dijo: la tensión mundial se centró en la frontera sur de los Estados Unidos y aunque debemos alzar la voz para señalar las violaciones a Derechos Humanos que allá se dan, también es nuestro deber institucional vigilar lo que sucede en nuestra propia frontera Sur.

En el área de murales Alto Tribunal destacó que el corredor de América Central México / Estados Unidos es uno de los que registra mayor tasa de migración infantil, pues el número de niños migrantes se ha multiplicado casi por 10 en los últimos años en esta región, cuestionó que las políticas públicas en los países de tránsito destino como México están localizadas en el control de la migración y la seguridad de las fronteras más que la de los migrantes especialmente de las niñas niños y adolescentes. El Ministro Presidente sostuvo que el trato digno es un mandato tanto en la frontera norte como en la sur y que en todos los casos debe haber un respeto irrestricto a las normas de derecho internacional de los Derechos Humanos en materia de migración, por ello anunció que la Corte collar a los Tribunales Federales de la frontera Sur en la tramitación de amparo que pudieran presentarse por violaciones a los Derechos Humanos de los integrantes de la caravana, el Presidente de la CNDH Luis Raúl González Pérez, afirmó que la caravana es una situación extraordinaria que requiere la atención urgente de todos los gobiernos de la región y los Organismos Internacionales ya que involucra miles de personas que requieren protección a sus derechos y respeto a su dignidad, Jan Jařab Presidente Representante en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Mark Manly, el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, llamaron a garantizar los derechos al debido proceso la asistencia consular entre otros de niñas, niños y adolescentes migrantes; y Ana Sainz Valenzuela, Directora de la Organización Civil, sin Fronteras, destacó que la caravana es una oportunidad para evaluar cómo funcionan nuestras leyes y procedimientos, y garantizar que los migrantes tengan acceso a una tutela judicial efectiva ya que en muchos casos, está representa no sólo un futuro mejor, sino incluso la posibilidad de salvar la vida; este es mi reporte.

Muy buenas tardes.

Pues hay información también muy interesante ponga atención por favor, porque la Segunda Sala de la Suprema Corte declaró válidas las obligaciones que establece la Ley de Aviación Civil a las aerolíneas para garantizar tanto el respeto a los derechos de los pasajeros, como el que el servicio que se presta sea eficiente, seguro, y eficaz: al resolver los amparos en revisión 388 y 457 ambos de 2018, que los puede consultar en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx) la Sala abaló las normas que fijan un mínimo de compensaciones que las aerolíneas deben pagar a los pasajeros cuando incurran en demoras o cancelaciones de vuelos; el monto de esas indemnizaciones debe incluir todos los cargos que se pagaron eso es bien importante todos los cargos que se pagaron al comprar el boleto incluyendo los impuestos relativos.

Y este punto también es muy importante las aerolíneas están obligadas a transportar en forma gratuita todos los instrumentos o herramientas que requieran los pasajeros con discapacidad así como garantizar su ascenso descenso y movilidad durante el vuelo; y otro dato súper importante deben transportar en forma gratuita a los menores de 2 años de edad acompañados de un mayor de edad no así su equipaje ni asignarle un asiento propio pero si deben permitir la transportación gratuita de una carriola; otro punto también muy importante, es que los pasajeros en vuelos nacionales tienen derecho a documentar gratuitamente hasta 25 kilos de equipaje y llevar hasta dos piezas de equipaje de mano tratándose de vuelos internacionales, la política de equipaje debe atender a lo que dispongan los tratados internacionales específicos y además, las aerolíneas tienen la obligación de contar con módulos para que los pasajeros puedan acceder en forma completa a la información relativa a sus vuelos derechos y en su caso demoras e indemnizaciones entre otros supuestos también debe permitir a los pasajeros, cancelar sus vuelos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la compra devolviéndoles en su caso el costo total del boleto e igualmente, autorizar que los pasajeros que no utilicen el primer tramo de sus vuelos redondos o de ida y vuelta o los que tengan conexión con algún otro utilicen el segundo tramo.

Por favor éste, todos estos datos los pueden consultar directamente acuérdense [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx) y los amparos son 388 y 457 del 2018. Así que para cuando usted llegue al módulo, dígale a ver: aquí ya se establecieron estos derechos y ustedes me tienen que responder.

En más información, te vamos a platicar de un caso que se derivó de un divorcio necesario en el que una mujer padecía violencia familiar y por ello dejó su casa, en un juicio que solicitó como medida cautelar logró ser reintegrada al domicilio conyugal junto con sus hijos menores de edad de esta información nos platica Magally Rodríguez, adelante Magally.

La Primera Sala declaró constitucionales las medidas cautelares de protección dictadas por autoridades en casos de violencia contra las mujeres en el caso en un juicio de divorcio necesario, una mujer solicitó como medida cautelar ante la alegada violencia familiar la reintegración al domicilio conyugal junto con sus menores hijos así como la separación de personas. Inconforme, el demandado promovió amparo en el que impugnó la constitucionalidad de diversos artículos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia al considerar que violan sus derechos humanos, por que otorgan un tratamiento diferenciado en razón de sexo al establecer, a favor de las mujeres, una serie de medidas cautelares en casos de violencia en detrimento de la otra parte, cabe mencionar que los artículos impugnados facultan a las autoridades que conocen de hechos probablemente constitutivos de delito que impliquen violencia contra las mujeres, para que dicten órdenes de protección ya sea con el carácter de emergentes como es el reingreso de la víctima al domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad o de naturaleza civil, cómo es la posesión exclusiva de la víctima sobre el inmueble que sirvió de domicilio.

Al resolver el amparo en revisión 24/2018, la Sala declaró constitucionales los artículos impugnados pues estos se insertan en el reconocimiento de la necesidad de crear un régimen específico de protección de las mujeres materializado a nivel internacional, desde que se aprobó la CEDAO al considerar que la normativa general no era suficiente para garantizar la defensa de las mujeres quienes por su condición de género requiere una visión especial para el respeto de sus derechos por ello, la Primera Sala sostuvo que los artículos impugnados constituyen mecanismos idóneos para prevenir el abuso físico o emocional en contra de las mujeres al interior del hogar.

Le informó también que la Primera Sala del Alto Tribunal del país, ordenó al Registro Civil de Veracruz a que modificara el acta de nacimiento solicitado por una persona con motivo de su reasignación sexo-genérica; el asunto derivó de la negativa a dar trámite administrativo a una solicitud formulada por una quejosa ante el Registro Civil de un Municipio Veracruzano para que se adecuara tanto el nombre como el dato relativo al género de la persona; se precisó que el cambio de nombre y en general la adecuación de los registros públicos y de los documentos, deben ser conformes a la identidad de género auto percibida sin que se exija la acreditación de operaciones quirúrgicas o tratamientos hormonales lo que constituye un derecho protegido por la Constitución y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el asunto es el amparo en revisión 1317/2017.

Es sábado; sábado de cine jurídico y tengo para ti esta historia real la película *La* *Amistad*; Oscar Balleza; nos presenta esta reseña, adelante Oscar.

Ocurrió en el verano de 1839, 53 esclavos africanos fueron trasladados desde Sierra Leona para ser vendidos en América a bordo del barco español llamado *Amistad* (inaudible) el líder de ellos, logró romper las cadenas se amotinaron, mataron a casi toda la tripulación y tomaron el control del nervio sólo dejaron convidados españoles con el fin de que condujeran el barco de vuelta a África pero en el camino fueron detenidos por tropas norteamericanas; los africanos fueron encarcelados y acusados de piratería y asesinato. Así inició un debate por la propiedad de los esclavos las dos personas que sobrevivieron a la matanza en el barco reclamaban la posición de los esclavos y también los reclamaba la monarquía española dirigida por Isabel II de sólo 11 años de edad para condenarlos por asesinato, en tanto que, los abolicionistas norteamericanos pedían su libertad.

Esto es un drama judicial en el que se evidencian las posturas esclavistas de finales del siglo XIX, los intereses económicos y el derecho fundamental de la humanidad, la libertad, una historia real contada en 1997, por Steven Spielberg en la película *Amistad*, Anthony Hopkins es el Presidente norteamericano John Quincy Adams; Morgan Freeman, el abolicionista Theodore Joadson y Matthew McConaughey es Roger Baldwin el defensor de los africanos: no soy un gran orador ni un gran consejero, ni una gran figura en mi profesión…no sé si podré convencer a este juez de que os de la libertad; necesito tu ayuda . Es una película al estilo de Steven Spielberg, amante de la ambientación y la recreación de los hechos por lo que podemos acercarnos a este debate judicial sobre la esclavitud, la búsqueda de evidencias, y la presentación de pruebas en torno a la posesión y traslado de las personas africanas que culminan ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de esa época. *Amistad*, es un referente para estudiosos del derecho.

Ya está lista mi compañera Izebel Gallegos con la agenda jurídica de eventos gratuitos.

Muy buenas tardes, Román y auditorio, los saludo con gusto; les informo que en las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte, se llevará a cabo el Seminario Martes de Derechos Humanos con temas relacionados a los derechos de las personas adultas mayores, para ubicar la Casa de la Cultura Jurídica más cercana a tu localidad consulta [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

Por otro lado, el Alto Tribunal, te invita al conversatorio de sentencias Excarcelación de adultos mayores, con la participación del Magistrado Jorge Sebastián Martínez, el día lunes 29 de octubre en el Auditorio José María Iglesias, del Edificio Sede de la Corte, Pino Suárez número 2, Centro Histórico de la Ciudad de México; para el registro o informes, comunícate en la Ciudad de México al 41 13 1000 extensión 1815.

Hasta aquí la información Román; hasta aquí nuestro resumen semanal; muchas gracias por su atención.

La Suprema Corte cerca de ti, es un trabajo que llega a ustedes gracias a la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; yo soy Román Ruiz y te espero el próximo sábado, a las 3 de la tarde en esta tu estación la XEB 1220 AM, la B Grande con la Música de México.

La Suprema Corte cerca de ti, es una producción de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.